Documentación Ministro



ESPAÑA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

37.849.230

EXPEDIDO A

D. Jordi
SOLE
TURA

POR LA

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

EQUIPO 219-A

Reg. nº 06814



Nació en Mollet del Vallés prov. Barcelona

el 23 de Mayo de 1930 Hijo de Pedro

y de Vicenta E. civil — Prof. — — —

domic. en Barcelona prov.

calle Pedró de la Creu n.º 21

Expedido en Barcelona prov.

el día 26 MAYO 1986 19 **Caduca a los 10 años**

Gr. sanguíneo:

SEXO: V.

Firma del titular,

GAEZ S. A. - MADRID

ESPAÑA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

40.787.875



EXPEDIDO A

D. Teresa Fulalia
CALZADA
ISERN

POR LA

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

EQUIPO 219-A

Reg nº [illegible]



Nació en Artesa de Lérida prov. Lérida

el 21 de diciembre de 1942 Hijo de José

y de Teresa E. civil Prof.

domic. en BARCELONA prov.

calle El Pedró de la Creu n.° 21

Expedido en BARCELONA prov.

el día de 16 ENE. 1990 19 **Caduca a los 10 años**

Gr. sanguíneo:

SEXO: M

Firma del titular.

GAEZ, S. A. - MADRID

ESPAÑA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

40.787.875



EXPEDIDO A

D. Teresa Fulalia
CALZADA
ISERN

POR LA

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

EQUIPO 219-A

Reg nº





Nació en Artesa de Lérida prov. Lérida

el 21 de diciembre de 1942 Hijo de José

y de Teresa E. civil Prof.

domic. en BARCELONA prov.

calle El Pedró de la Creu n.° 21

Expedido en BARCELONA prov.

el día de 16 ENE. 1990 19 **Caduca a los 10 años**

Gr. sanguíneo:

SEXO: M

Firma del titular,

GAEZ, S. A. - MADRID

ESPAÑA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

40.787.875



EXPEDIDO A

D. Teresa Fulalia
CALZADA
ISERN

POR LA

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

EQUIPO 219-A

Reg nº [illegible]





Nació en Artesa de Lérida prov. Lérida

el 21 de diciembre de 1942 Hijo de José

y de Teresa E. civil Prof.

domic. en BARCELONA prov.

calle El Pedró de la Creu n.º 21

Expedido en BARCELONA prov.

el día de 16 ENE. 1990 19 **Caduca a los 10 años**

Gr. sanguíneo:

SEXO: M

Firma del titular.

GAEZ, S. A. - MADRID

ESPAÑA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

40.787.875



EXPEDIDO A

D. Teresa Fulalia
CALZADA
ISERN

POR LA

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

EQUIPO 219-A

Reg. nº [illegible]



Nació en Artesa de Lérida prov. Lérida

el 21 de diciembre de 1942 Hijo de José

y de Teresa E. civil Prof.

domic. en BARCELONA prov.

calle El Padró de la Creu n.º 21

Expedido en BARCELONA prov.

el día 16 de ENE. 1990 19 **Caduca a los 10 años**

Gr. sanguíneo:

SEXO: M

Firma del titular

Teresa G. Pallejà

GAEZ, S. A. – MADRID

ESPAÑA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

40.787.875



EXPEDIDO A

D. Teresa Fulalia
CALZADA
ISERN

POR LA
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
EDUCADO 219-A
Reg nº [illegible]



Nació en Artesa de Lérida prov. Lérida

el 21 de diciembre de 1942 Hijo de José

y de Teresa E. civil Prof.

domic. en BARCELONA prov.

calle El Pedró de la Creu n.º 21

Expedido en BARCELONA prov.

el día de 16 ENE. 1990 19 **Caduca a los 10 años**

Gr. sanguíneo:

SEXO: M

Firma del titular

Teresa G. Pallejada

GAEZ, S. A. - MADRID



ESPAÑA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

37.849.230

EXPEDIDO A

D. Jordi
SOLE
TURA

POR LA

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

EQUIPO 219-A

Reg. nº 30611



Nació en Mollet del Vallés prov. Barcelona

el 23 de Mayo de 1930 Hijo de Pedro

y de Vicenta E. civil - Prof. - - -

domic. en Barcelona prov.

calle Pedró de la Creu n.º 21

Expedido en Barcelona prov.

el día 26 MAYO 1986 19 **Caduca a los 10 años**

Gr. sanguíneo:

SEXO: V.

Firma del titular,



ESPAÑA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

37.849.230

EXPEDIDO A

D. Jordi
SOLÉ
TURA



POR LA

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

EQUIPO 219-A

Reg. nº J 6811

Nació en Mollet del Vallés prov. Barcelona

el 23 de Mayo de 1930 Hijo de Pedro

y de Vicenta E. civil — Prof. — — —

domic. en Barcelona prov.

calle Pedró de la Creu n.º 21

Expedido en Barcelona prov.

el día 26 MAYO 1986 19 **Caduca a los 10 años**

Gr. sanguíneo:

SEXO: V.

Firma del titular,

GAEZ, S. A. - MADRID

Ministerio de Economía y Hacienda

Número de Identificación Fiscal

37849230Q

SOLE TURA JORDI



Ministerio de Economía y Hacienda

Número de Identificación Fiscal

37849230Q

SOLE TURA JORDI



Ministerio de Economía y Hacienda

Número de Identificación Fiscal

37849230Q

SOLE TURA JORDI



Ministerio de Economía y Hacienda

Número de Identificación Fiscal

37849230Q

SOLE TURA JORDI

Ministerio de Economía y Hacienda

Número de Identificación Fiscal

37849230Q

SOLE TURA JORDI

Ministerio de Economía y Hacienda

Número de Identificación Fiscal

37849230Q

SOLE TURA JORDI



Ministerio de Economía y Hacienda

Número de Identificación Fiscal

37849230Q

SOLE TURA JORDI

5

BBV
C/C 0000124508
Mayor de Sarrià 25-
08017 Barcelona

MINISTERIO DE CULTURA

Referencia EM/LB
De LA HABILITADA DE PERSONAL
A SECRETARIA DEL SR. MINISTRO
Fecha 15-3-91
Asunto Petición de Documentos relativos a D. JORDI SOLE TURA.

Mod. MC - 4b

1.- Fotocopia del N.I.F.
2.- Fotocopia del D.N.I.
3.- Datos del Domicilio Particular (si no coincide D.N.I.)
4.- Fotocopia de la Cartilla de Muface.
5.- Baja de Haberes de Trienios, expedida por el Centro Pagador.
6.- Nº Cuenta C. y Banco

Fdo: ELENA MARTIN CAMARA.

Nombre y apellidos del mutualista JORGE SOLE TURA

D. N. I. 37849230

Número de incorporación a la MUFACE y de afiliación a la Seguridad Social.

08 6017446

BENEFICIARIOS ASISTENCIA SANITARIA

Parentesco	Nombre y dos apellidos	Fecha nacimiento	Observaciones
ESPOSA	ANA BRUSET PUIG	BAJA	MUFACE
HIJO	ALBERTO SOLÉ BRUSET	BAJA	

Declaro bajo mi responsabilidad que los beneficiarios arriba reseñados reunen los requisitos exigidos en el artículo 17.1 de la Ley 29/1975, de 27 de junio, para tener derecho a la prestación de asistencia sanitaria.

FIRMA DEL MUTUALISTA

Este documento no será válido sin la presentación simultánea del de afiliación del mutualista.

A.2

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

Número de Incorporación a la MUFACE y de afiliación a la Seguridad Social.

08 6017446

DOCUMENTO DE AFILIACION

DATOS PERSONALES

Primer apellido	SOLÉ			Segundo apellido	TURA		
Nombre	Jordi	Fecha de nacimiento	23-5-1930	D. N. I.	37849230	Sexo	V

DOMICILIO

Calle	Pedro de la Creu	Núm.	21	Distrito postal	08034
Provincia	Barcelona	Municipio	Barcelona		

DATOS PROFESIONALES

Núm. de Registro de Personal	A01EC-2541	Situación	Activo	Ministerio	E.y C.
Provincia	Barcelona	Municipio	Barcelona		
Destino	Universitat de Barcelona. Facultat de Dret				
Mutualidad de Funcionarios a que pertenece.					

FIRMA DEL MUTUALISTA

ASISTENCIA SANITARIA PREVIASA

1 ABR 1982

SERVICIO PROVINCIAL MUFACE BARCELONA

FECHA DE ALTA: 1 JUNIO 1978

Declaro ser ciertos los datos de afiliación que figuran en el presente documento.

A.1

Nombre y apellidos del mutualista JORGE SOLE TURA

D. N. I. 37849230

Número de incorporación a la MUFACE y de afiliación a la Seguridad Social.

08 6017446

BENEFICIARIOS ASISTENCIA SANITARIA

Parentesco	Nombre y dos apellidos	Fecha nacimiento	Observaciones
ESPOSA	ANA BRUSET PUIG	BAJA 62	
HIJO	ALBERTO SOLE BRUSET	BAJA 62	MUFACE

Declaro bajo mi responsabilidad que los beneficiarios arriba reseñados reúnen los requisitos exigidos en el artículo 17.1 de la Ley 29/1975, de 27 de junio, para tener derecho a la prestación de asistencia sanitaria.

FIRMA DEL MUTUALISTA,

Este documento no será válido sin la presentación simultánea del de afiliación del mutualista. A.2

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

Número de Incorporación a la MUFACE y de afiliación a la Seguridad Social.

08 6017446

DOCUMENTO DE AFILIACION

DATOS PERSONALES

Primer apellido	SOLÉ	Segundo apellido	TURIA				
Nombre	Jordi	Fecha de nacimiento	23-5-1930	D. N. I.	37849230	Sexo	V

DOMICILIO

Calle	Pedró de la Creu	Núm.	21	Distrito postal	08034
Provincia	Barcelona	Municipio	Barcelona		

DATOS PROFESIONALES

Núm. de Registro de Personal	A01EC-2541	Situación	Activo	Ministerio	E.yC.
Provincia	Barcelona	Municipio	Barcelona		
Destino	Universitat de Barcelona. Facultat de Dret				
Mutualidad de Funcionarios a que pertenece.					

FIRMA DEL MUTUALISTA,

ASISTENCIA SANITARIA PREVIASA

FECHA DE ALTA: 1 ABR 1982

SERVICIO PROVINCIAL DE LA MUFACE BARCELONA

Declaro ser ciertos los datos de afiliación que figuran en el presente documento. 1 JUNIO 1978 A.1

Nombre y apellidos del mutualista JORGE SOLE TURA

D. N. I. 37849230

Número de incorporación a la MUFACE y de afiliación a la Seguridad Social.

08 6017446

BENEFICIARIOS ASISTENCIA SANITARIA

Parentesco	Nombre y dos apellidos	Fecha nacimiento	Observaciones
ESPOSA	ANA BRUSET PUIG	BAU62	
HIJO	ALBERTO SOLE BRUSET	BAU62	MUFACE

Declaro bajo mi responsabilidad que los beneficiarios arriba reseñados reúnen los requisitos exigidos en el artículo 17.1 de la Ley 29/1975, de 27 de junio, para tener derecho a la prestación de asistencia sanitaria.

FIRMA DEL MUTUALISTA,

Este documento no será válido sin la presentación simultánea del de afiliación del mutualista. A.2

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

Número de Incorporación a la MUFACE y de afiliación a la Seguridad Social.

08 6017446

DOCUMENTO DE AFILIACION

DATOS PERSONALES

Primer apellido	SOLÉ		Segundo apellido	TURIA			
Nombre	Jordi	Fecha de nacimiento	23-5-1930	D. N. I.	37849230	Sexo	V

DOMICILIO

Calle	Pedro de la Creu	Núm.	21	Distrito postal	08034
Provincia	Barcelona	Municipio	Barcelona		

DATOS PROFESIONALES

Núm. de Registro de Personal	A01EC-2541	Situación	Activo	Ministerio	E.y C.
Provincia	Barcelona	Municipio	Barcelona		
Destino	Universitat de Barcelona. Facultat de Dret				
Mutualidad de Funcionarios a que pertenece.					

FIRMA DEL MUTUALISTA,

ASISTENCIA SANITARIA PREVIASA

1 ABR 1982

FECHA DE ALTA:

SERVICIO PROVINCIAL DE LA MUTUALIDAD BARCELONA

1 JUNIO 1978

Declaro ser ciertos los datos de afiliación que figuran en el presente documento. A.1

Nombre y apellidos del mutualista JORGE SOLE TURA

D. N. I. 37849230

Número de incorporación a la MUFACE y de afiliación a la Seguridad Social.

08 6017446

BENEFICIARIOS ASISTENCIA SANITARIA

Parentesco	Nombre y dos apellidos	Fecha nacimiento	Observaciones
ESPOSA	ANA BRUSET PUIG	BAU62	
HIJO	ALBERTO SOLE BRUSET	BAU62	MUFACE

Declaro bajo mi responsabilidad que los beneficiarios arriba reseñados reúnen los requisitos exigidos en el artículo 17.1 de la Ley 29/1975, de 27 de junio, para tener derecho a la prestación de asistencia sanitaria.

FIRMA DEL MUTUALISTA,

Este documento no será válido sin la presentación simultánea del de afiliación del mutualista. A.2

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

Número de Incorporación a la MUFACE y de afiliación a la Seguridad Social.

08 6017446

DATOS PERSONALES — DOCUMENTO DE AFILIACION

Primer apellido	SOLE	Segundo apellido	TURA				
Nombre	Jordi	Fecha de nacimiento	23-5-1930	D. N. I.	37849230	Sexo	V

DOMICILIO

Calle	Pedro de la Creu	Núm.	21	Distrito postal	08034
Provincia	Barcelona	Municipio	Barcelona		

DATOS PROFESIONALES

Núm. de Registro de Personal	A01EC-2541	Situación	Activo	Ministerio	E. y C.
Provincia	Barcelona	Municipio	Barcelona		
Destino	Universitat de Barcelona. Facultat de Dret				
Mutualidad de Funcionarios a que pertenece.					

FIRMA DEL MUTUALISTA,

ASISTENCIA SANITARIA PREVIASA

FECHA DE ALTA: 1 ABR 1982

SERVICIO PROVINCIAL MUFACE BARCELONA

Declaro ser ciertos los datos de afiliación que figuran en el presente documento. 1 JUNIO 1978 A.1

Nombre y apellidos del mutualista JORGE SOLE TURA

D. N. I. 37849230

Número de incorporación a la MUFACE y de afiliación a la Seguridad Social.

08 6017446

BENEFICIARIOS ASISTENCIA SANITARIA

Parentesco	Nombre y dos apellidos	Fecha nacimiento	Observaciones
ESPOSA	ANA BRUSET PUIG	BAN62	
HIJO	ALBERTO SOLE BRUSET	BAN62	MUFACE

Declaro bajo mi responsabilidad que los beneficiarios arriba reseñados reúnen los requisitos exigidos en el artículo 17.1 de la Ley 29/1975, de 27 de junio, para tener derecho a la prestación de asistencia sanitaria.

FIRMA DEL MUTUALISTA,

Este documento no será válido sin la presentación simultánea del de afiliación del mutualista.

A.2

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

Número de Incorporación a la MUFACE y de afiliación a la Seguridad Social.

08 6017446

DOCUMENTO DE AFILIACION

DATOS PERSONALES

Primer apellido	SOLE			Segundo apellido	TURA		
Nombre	Jordi	Fecha de nacimiento	23-5-1930	D. N. I.	37849230	Sexo	V

DOMICILIO

Calle	Pedro de la Creu	Núm.	21	Distrito postal	08034
Provincia	Barcelona	Municipio	Barcelona		

DATOS PROFESIONALES

Núm. de Registro de Personal	A01EC-2541	Situación	Activo	Ministerio	E.y C.
Provincia	Barcelona	Municipio	Barcelona		
Destino	Universitat de Barcelona. Facultat de Dret				
Mutualidad de Funcionarios a que pertenece.					

FIRMA DEL MUTUALISTA,

ASISTENCIA SANITARIA PREVIASA

1 ABR 1982

SERVICIO PROVINCIAL DE MUFACE BARCELONA

FECHA DE ALTA:

1 JUNIO 1973

Declaro ser ciertos los datos de afiliación que figuran en el presente documento.

A.1

Ley del Registro Civil

En el Libro de Familia se certificará a todos los ...tuitamente, de los hechos y circunstancias que ...el Reglamento, inmediatamente de la inscripción ...nos.

...eglamento del Registro Civil

El Libro de Familia se abre con la certificación ...nio no secreto y contiene sucesivas hojas desti... ...tificar las indicaciones registrales sobre el régi... ...mico de la sociedad conyugal, el nacimiento de ...munes y de los adoptados conjuntamente por ...rayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la ...orcio o separación del matrimonio.—También ...a Libro de Familia al progenitor o progenitores ...o matrimonial y a la persona o personas que ...n menor. Se hará constar, en su caso, el matri... ...posteriormente contraigan entre sí los titulares ...En el Libro se asentará con valor de certificación ...echo que afecte a la patria potestad y la defun... ...hijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los ...tificaciones son en extracto, sin transcripción de ...los de nacimiento no se expresará la clase de ...eden rectificarse en virtud de ulterior asiento...

...El Libro de Familia se entregará a sus titulares, ...s autorizadas por éstos, inmediatamente des... ...scripción del matrimonio en el Registro ordina... ...que ya lo tuvieren, cuando se inscriba una filia... ...rimonial o una adopción.—Cuando la entrega ...ga lugar por consecuencia de la inscripción de ...n, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento ...n el anterior Libro de Familia expedido, en su ...enitor o progenitores por naturaleza. Si en este ...r consta únicamente ese asiento de nacimiento ...erá anulado.

La entrega del Libro, cualquiera que sea el ...e tenga lugar, se hará constar siempre al mar... ...rrespondiente inscripción de matrimonio o, en ...ste, en cada una de las inscripciones de naci... ...cónyuges o el titular o titulares de la patria ...drán siempre el Libro correspondiente. En caso ...deterioro, obtendrán del mismo Registro un ...el que se extenderán las certificaciones opor... ...tuplicado se expresará que sustituye al primiti... ...xpedición se tomará nota en las inscripciones ...ntes del Registro.

Llei del Registre Civil

Art. 8. Al Llibre de Família s'han de certificar, amb caràcter general i de manera gratuita, els fets i les circumstàncies que determina el Reglament, inmediatament despres d'haver-los inscrit.

Reglament del Registre Civil

Art. 36. El Llibre de Família s'obre amb el certificat del matrimoni no secret i comprèn fulls successius destinats a certificar les indicacions de registre sobre el règim econòmic de la societat conjugal, el naixement dels fills comuns i el dels adoptats conjuntament per amndós contraents, la defunció dels cònjuges i la nul·litat, el divorci o la separació del matrimoni. També s'ha de lliurar el LLibre de Família al progenitor o als progenitors d'un fill no matrimopnial i a la persona o a les persones que han adoptat un menor. S'hi ha de fer constar, si s'escau, el matrimoni que posteriorment han contret entre ells els titulars del llibre. Hom ha d'assentar en el llibre, amb valor de certificat, qualsevol fet referent a la pàtria potestat i a la defunció dels fills, donat cas que ocorregués abans de l'emancipació. Els assentaments-certificats hi han de figurar en extracte, sense transcripció de notes, i en les certificacions de naixement no s'ha d'expressar la classe de filiació. Poden rectificar-se en virtut d'un assentament certificat ulterior.

Art. 37. El Llibre de Família s'ha de lliurar als titulars o a les persones autoritzades per aquests, immediatament després de la inscripció del matrimoni en el Registre ordinari; o, si ja el tenen, en el moment d'inscriure una filiació no matrimonial o una adopció. Quan el lliurament del llibre es fa com a consequència de la inscripció d'una adopció, s'ha de cancel·lar l'assentament de naixement que figura al Llibre de Família anterior, expedit, si s'esqueia, al progenitor o als progenitors per naturalesa. S'ha d'anul·lar aquest llibre anterior si només hi figura l'assentament de naixement esmentat.

Art. 38. El lliurament del llibre, sense tenir en compte quan es fa, ha de constar sempre al marge de la inscripció de matrimoni corresponent o, si no n'hi ha, a cada una de les inscripcions de naixement. Els cònjuges o el titular o els titulars de la pàtria potestat han de tenir sempre el llibre corresponent. Si es perd o es fa malbé en poden obtenir del mateix Registre un duplicat on s'han d'estendre els certificats corresponents. En aquest duplicat s'ha de fer constar que substitueix el primitiu i s'ha de prendre nota de l'expedició en les inscripcions corresponents del Registre.

Serie C 001077

MINISTERIO DE JUSTICIA / MINISTERI DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO / DIRECCIO GENERAL DELS REGISTRES I DEL NOTARIAT

LIBRO DE FAMILIA / LLIBRE DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA / EXPEDIT

D.
per al senyor Jordi Solé

y D.ª
per a la senyora Teresa-Eulalia Calzada

(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.) / (Si només hi ha un titular, s'ha de deixar en blanc l'espai corresponent)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)
(No tenen la consideració d'exemplars editats oficialment els que no porten el segell en sec del Ministeri de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia / Model oficial aprovat per Orden del Ministeri de Justicia

EDICION 1989

EJEMPLAR GRATUITO / EXEMPLAR GRATUIT

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre) / (Llei 25/1986, de 24 de desembre)

tular o titulares del libro (1) / Titular o titulars del llibre (1)

on / senyor Jordi Solé y Tura

cido el día 23 *de* mayo *de* 1.930
scut el día *d* *de*
(Mollet del Valles (Barcelona)
(provincia)
o de Pedro *y de* Vicenta
l d *i d*
ado civil (2) divorciado
at civil (2)

ña / senyora Teresa Eulalia Calzada y
Isern

cida el día 21 *de* diciembre *de* 1.942
scuda el día *d* *de*
Artesa de Lérida (Lérida)
(provincia)
a de José *y de* Teresa
a d *i d*
ado civil (2) soltera
at civil (2)

Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
Preneu aquestes dades de la inscripció de m,atrimoni o, si no n'hi ha, de la inscripció de naixement dels fills.
Y la nacionalidad, si no es la española.
Afegiu-hi la nacionalitat, si no és l'espanyola.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA TOMO 378
REGISTRE CIVIL D' TOM
PAG. 291
PÀG.

PUEBLO DE BARCELONA
POBLE D
PROVINCIA DE
PROVINCIA D

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
Els titulars d'aguest llibre han contret MATRIMONI

el día 24 *de* marzo *de* 1.99
el día *d* *de*

(1)

Sello y fecha:
Segell i data: 24 MAR. 1990

REGISTRO CIVIL N.º 1 BARCELONA

D.ª MARIA DEL MAR ORTEGA ARIAS

Certifica(n) y firma(n) D.
Ho certifica/quen i firma/en

(1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre de Notario autorizante. Otras observaciones.
Si s'han atorgat capítols matrimonials, s'ha d'indicar la data de l'escriptura, el lloc de l'atorgament i el nom del/de la notari/ària que els ha autoritzats. Altres observacions.

Ley del Registro Civil

En el Libro de Familia se certificará a todos los tuitamente, de los hechos y circunstancias que el Reglamento, inmediatamente de la inscripción nos.

eglamento del Registro Civil

El Libro de Familia se abre con la certificación nio no secreto y contiene sucesivas hojas destitificar las indicaciones registrales sobre el régimico de la sociedad conyugal, el nacimiento de munes y de los adoptados conjuntamente por rayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la orcio o separación del matrimonio.—También Libro de Familia al progenitor o progenitores o matrimonial y a la persona o personas que n menor. Se hará constar, en su caso, el matriposteriormente contraigan entre sí los titulares n el Libro se asentará con valor de certificación cho que afecte a la patria potestad y la defunijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los ificaciones son en extracto, sin transcripción de los de nacimiento no se expresará la clase de eden rectificarse en virtud de ulterior asiento-

El Libro de Familia se entregará a sus titulares, s autorizadas por éstos, inmediatamente desscripción del matrimonio en el Registro ordinaue ya lo tuvieren, cuando se inscriba una filiarimonial o una adopción.—Cuando la entrega ga lugar por consecuencia de la inscripción de , habrá de cancelarse el asiento de nacimiento el anterior Libro de Familia expedido, en su enitor o progenitores por naturaleza. Si en este consta únicamente ese asiento de nacimiento erá anulado.

La entrega del Libro, cualquiera que sea el e tenga lugar, se hará constar siempre al marrespondiente inscripción de matrimonio o, en ste, en cada una de las inscripciones de naci cónyuges o el titular o titulares de la patria trán siempre el Libro correspondiente. En caso deterioro, obtendrán del mismo Registro un el que se extenderán las certificaciones oportuplicado se expresará que sustituye al primitipedición se tomará nota en las inscripciones ntes del Registro.

Llei del Registre Civil

Art. 8. Al Llibre de Família s'han de certificar, amb caràcter general i de manera gratuita, els fets i les circumstàncies que determina el Reglament, inmediatament despres d'haver-los inscrit.

Reglament del Registre Civil

Art. 36. El Llibre de Família s'obre amb el certificat del matrimoni no secret i comprèn fulls successius destinats a certificar les indicacions de registre sobre el règim econòmic de la societat conjugal, el naixement dels fills comuns i el dels adoptats conjuntament per amndós contraents, la defunció dels cònjuges i la nul·litat, el divorci o la separació del matrimoni. També s'ha de lliurar el LLibre de Família al progenitor o als progenitors d'un fill no matrimopnial i a la persona o a les persones que han adoptat un menor. S'hi ha de fer constar, si s'escau, el matrimoni que posteriorment han contret entre ells els titulars del llibre. Hom ha d'assentar en el llibre, amb valor de certificat, qualsevol fet referent a la pàtria potestat i a la defunció dels fills, donat cas que ocorregués abans de l'emancipació. Els assentaments-certificats hi han de figurar en extracte, sense transcripció de notes, i en les certificacions de naixement no s'ha d'expressar la classe de filiació. Poden rectificar-se en virtut d'un assentament certificat ulterior.

Art. 37. El Llibre de Família s'ha de lliurar als titulars o a les persones autoritzades per aquests, immediatament després de la inscripció del matrimoni en el Registre ordinari; o, si ja el tenen, en el moment d'inscriure una filiació no matrimonial o una adopció. Quan el lliurament del llibre es fa com a consequència de la inscripció d'una adopció, s'ha de cancel·lar l'assentament de naixement que figura al Llibre de Família anterior, expedit, si s'esqueia, al progenitor o als progenitors per naturalesa. S'ha d'anul·lar aquest llibre anterior si només hi figura l'assentament de naixement esmentat.

Art. 38. El lliurament del llibre, sense tenir en compte quan es fa, ha de constar sempre al marge de la inscripció de matrimoni corresponent o, si no n'hi ha, a cada una de les inscripcions de naixement. Els cònjuges o el titular o els titulars de la pàtria potestat han de tenir sempre el llibre corresponent. Si es perd o es fa malbé en poden obtenir del mateix Registre un duplicat on s'han d'estendre els certificats corresponents. En aquest duplicat s'ha de fer constar que substitueix el primitiu i s'ha de prendre nota de l'expedició en les inscripcions corresponents del Registre.

Serie C 001077

MINISTERIO DE JUSTICIA / MINISTERI DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO / DIRECCIO GENERAL DELS REGISTRES I DEL NOTARIAT

LIBRO DE FAMILIA / LLIBRE DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA / EXPEDIT

D.
per al senyor Jordi Solé

y D.ª
per a la senyora Teresa - Eulalia Calpade

(Si solo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.) / (Si només hi ha un titular, s'ha de deixar en blanc l'espai corresponent)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)
(No tenen la consideració d'exemplars editats oficialment els que no porten el segell en sec del Ministeri de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia / Model oficial aprovat per Orden del Ministeri de Justicia

EDICION 1989

EJEMPLAR GRATUITO / EXEMPLAR GRATUIT

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre) / (Llei 25/1986, de 24 de desembre)

ular o titulares del libro (1) / Titular o titulars del llibre (1)

ɔn
senyor Jordi Solé y Cura

cido el día 23 de mayo de 1.930
scut el día d d
Mollet del Valles (Barcelona)
(provincia)
o de Pedro y de Vicenta
d i d
ado civil (2) divorciado
at civil (2)

ña
senyora Teresa Eulalia Calzada y
Isern
ida el día 21 de diciembre de 1.942
scuda el día d d
Artesa de Lérida (Lérida)
(provincia)
ı de José y de Teresa
ı d i d
ıdo civil (2) soltera
ıt civil (2)

Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
Preneu aquestes dades de la inscripció de m,atrimoni o, si no n'hi ha, de la inscripció de naixement dels fills.
Y la nacionalidad, si no es la española.
Afegiu-hi la nacionalitat, si no és l'espanyola.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA TOMO 379
REGISTRE CIVIL D TOM
PAG. 291
PÀG.

PUEBLO DE BARCELONA
POBLE D
PROVINCIA DE
PROVINCIA D

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
Els titulars d'aguest llibre han contret MATRIMONI

el día 24 de marzo de 1.990
el día d d

(1)

Sello y fecha: 24 MAR. 1990
Segell i data

D.ª MARIA DEL MAR ORTEGA ARIAS

Certificado(n) y firma(n) D.
El/la certificat/quen i firma/en

REGISTRO CIVIL * BARCELONA * N.º 1

(1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.
Si s'han atorgat capítols matrimonials, s'ha d'indicar la data de l'escriptura, el lloc de l'atorgament i el nom del/de la notari/ària que els ha autoritzats. Altres observacions.

... del Registro Civil

En el Libro de Familia se certificará a todos los ...tuitamente, de los hechos y circunstancias que ...el Reglamento, inmediatamente de la inscripción ...os.

...eglamento del Registro Civil

El Libro de Familia se abre con la certificación ...nio no secreto y contiene sucesivas hojas desti... ...tificar las indicaciones registrales sobre el régi... ...nico de la sociedad conyugal, el nacimiento de ...munes y de los adoptados conjuntamente por ...rayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la ...orcio o separación del matrimonio.—También ... Libro de Familia al progenitor o progenitores ...o matrimonial y a la persona o personas que ...n menor. Se hará constar, en su caso, el matri... ...posteriormente contraigan entre sí los titulares ...n el Libro se asentará con valor de certificación ...cho que afecte a la patria potestad y la defun... ...nijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los ...tificaciones son en extracto, sin transcripción de ...los de nacimiento no se expresará la clase de ...eden rectificarse en virtud de ulterior asiento...

El Libro de Familia se entregará a sus titulares, ...s autorizadas por éstos, inmediatamente des... ...scripción del matrimonio en el Registro ordina... ...ue ya lo tuvieren, cuando se inscriba una filia... ...rimonial o una adopción.—Cuando la entrega ...ga lugar por consecuencia de la inscripción de ..., habrá de cancelarse el asiento de nacimiento ...n el anterior Libro de Familia expedido, en su ...enitor o progenitores por naturaleza. Si en este ...consta únicamente ese asiento de nacimiento ...erá anulado.

La entrega del Libro, cualquiera que sea el ...e tenga lugar, se hará constar siempre al mar... ...respondiente inscripción de matrimonio o, en ...te, en cada una de las inscripciones de naci... ...cónyuges o el titular o titulares de la patria ...trán siempre el Libro correspondiente. En caso ...deterioro, obtendrán del mismo Registro un ...el que se extenderán las certificaciones opor... ...uplicado se expresará que sustituye al primiti... ...pedición se tomará nota en las inscripciones ...ntes del Registro.

Llei del Registre Civil

Art. 8. Al Llibre de Família s'han de certificar, amb caràcter general i de manera gratuita, els fets i les circumstàncies que determina el Reglament, inmediatament despres d'haver-los inscrit.

Reglament del Registre Civil

Art. 36. El Llibre de Família s'obre amb el certificat del matrimoni no secret i comprèn fulls successius destinats a certificar les indicacions de registre sobre el règim econòmic de la societat conjugal, el naixement dels fills comuns i el dels adoptats conjuntament per amndós contraents, la defunció dels cònjuges i la nul·litat, el divorci o la separació del matrimoni. També s'ha de lliurar el LLibre de Família al progenitor o als progenitors d'un fill no matrimopnial i a la persona o a les persones que han adoptat un menor. S'hi ha de fer constar, si s'escau, el matrimoni que posteriorment han contret entre ells els titulars del llibre. Hom ha d'assentar en el llibre, amb valor de certificat, qualsevol fet referent a la pàtria potestat i a la defunció dels fills, donat cas que ocorregués abans de l'emancipació. Els assentaments-certificats hi han de figurar en extracte, sense transcripció de notes, i en les certificacions de naixement no s'ha d'expressar la classe de filiació. Poden rectificar-se en virtut d'un assentament certificat ulterior.

Art. 37. El Llibre de Família s'ha de lliurar als titulars o a les persones autoritzades per aquests, immediatament després de la inscripció del matrimoni en el Registre ordinari; o, si ja el tenen, en el moment d'inscriure una filiació no matrimonial o una adopció. Quan el lliurament del llibre es fa com a consequència de la inscripció d'una adopció, s'ha de cancel·lar l'assentament de naixement que figura al Llibre de Família anterior, expedit, si s'esqueia, al progenitor o als progenitors per naturalesa. S'ha d'anul·lar aquest llibre anterior si només hi figura l'assentament de naixement esmentat.

Art. 38. El lliurament del llibre, sense tenir en compte quan es fa, ha de constar sempre al marge de la inscripció de matrimoni corresponent o, si no n'hi ha, a cada una de les inscripcions de naixement. Els cònjuges o el titular o els titulars de la pàtria potestat han de tenir sempre el llibre corresponent. Si es perd o es fa malbé en poden obtenir del mateix Registre un duplicat on s'han d'estendre els certificats corresponents. En aquest duplicat s'ha de fer constar que substitueix el primitiu i s'ha de prendre nota de l'expedició en les inscripcions corresponents del Registre.

Serie C 001077

MINISTERIO DE JUSTICIA / MINISTERI DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO / DIRECCIO GENERAL DELS REGISTRES I DEL NOTARIAT

LIBRO DE FAMILIA / LLIBRE DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA / EXPEDIT

D.
per al senyor Jordi Solé

y D.ª
per a la senyora Teresa - Eulalia Calzada

(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.) / (Si només hi ha un titular, s'ha de deixar en blanc l'espai corresponent)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)
(No tenen la consideració d'exemplars editats oficialment els que no porten el segell en sec del Ministeri de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia / Model oficial aprovat per Orden del Ministeri de Justicia

EDICION 1989

EJEMPLAR GRATUITO / EXEMPLAR GRATUIT

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre) / (Llei 25/1986, de 24 de desembre)

tular o titulares del libro (1) / Titular o titulars del llibre (1)

on / senyor Jordi Solé y Cura

cido el día / scut el día 23 de mayo de 1.930

Mollet del Valles (Barcelona)
(provincia)

o de / l d Pedro y de *i d* Vicenta

ado civil (2) / at civil (2) divorciado

ña / senyora Teresa Eulalia Calzada y Isern

cida el día / scuda el día 21 de diciembre de 1.942

Artesa de Lérida (Lérida)
(provincia)

a de / a d José y de *i d* Teresa

ado civil (2) / at civil (2) soltera

Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
Preneu aquestes dades de la inscripció de m,atrimoni o, si no n'hi ha, de la inscripció de naixement dels fills.
Y la nacionalidad, si no es la española.
Afegiu-hi la nacionalitat, si no és l'espanyola.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA TOMO 378
REGISTRE CIVIL D TOM
PAG. 291
PÀG.

PUEBLO DE BARCELONA
POBLE D
PROVINCIA DE
PROVINCIA D

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
Els titulars d'aguest llibre han contret MATRIMONI

el día 24 de marzo de 1.99
el día d

(1)

Sello y fecha: 24 MAR. 1990
Segell i data:

REGISTRO CIVIL * BARCELONA * N.º 1

D.ª MARIA DEL MAR ORTEGA ARIAS

Certifica(n) y firma(n) D.
El/la certifica/quen i firma/en

(1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.
Si s'han atorgat capítols matrimonials, s'ha d'indicar la data de l'escriptura, el lloc de l'atorgament i el nom del/de la notari ària que els ha autoritzats. Altres observacions.

...ey del Registro Civil

En el Libro de Familia se certificará a todos los ...tuitamente, de los hechos y circunstancias que ...l Reglamento, inmediatamente de la inscripción ...os.

...eglamento del Registro Civil

El Libro de Familia se abre con la certificación ...nio no secreto y contiene sucesivas hojas desti...tificar las indicaciones registrales sobre el régi...mico de la sociedad conyugal, el nacimiento de ...munes y de los adoptados conjuntamente por ...rayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la ...orcio o separación del matrimonio.—También ...Libro de Familia al progenitor o progenitores ...o matrimonial y a la persona o personas que ...n menor. Se hará constar, en su caso, el matri...posteriormente contraigan entre sí los titulares ...n el Libro se asentará con valor de certificación ...cho que afecte a la patria potestad y la defun...ijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los ...rtificaciones son en extracto, sin transcripción de ...los de nacimiento no se expresará la clase de ...eden rectificarse en virtud de ulterior asiento-

El Libro de Familia se entregará a sus titulares, ...s autorizadas por éstos, inmediatamente des...scripción del matrimonio en el Registro ordina...ue ya lo tuvieren, cuando se inscriba una filia...rimonial o una adopción.—Cuando la entrega ...ga lugar por consecuencia de la inscripción de ..., habrá de cancelarse el asiento de nacimiento ...el anterior Libro de Familia expedido, en su ...enitor o progenitores por naturaleza. Si en este ...consta únicamente ese asiento de nacimiento ...erá anulado.

La entrega del Libro, cualquiera que sea el ...e tenga lugar, se hará constar siempre al mar...respondiente inscripción de matrimonio o, en ...te, en cada una de las inscripciones de naci... cónyuges o el titular o titulares de la patria ...trán siempre el Libro correspondiente. En caso ... deterioro, obtendrán del mismo Registro un ... el que se extenderán las certificaciones opor...uplicado se expresará que sustituye al primiti...xpedición se tomará nota en las inscripciones ...ntes del Registro.

Llei del Registre Civil

Art. 8. Al Llibre de Família s'han de certificar, amb caràcter general i de manera gratuita, els fets i les circumstàncies que determina el Reglament, inmediatament despres d'haver-los inscrit.

Reglament del Registre Civil

Art. 36. El Llibre de Família s'obre amb el certificat del matrimoni no secret i comprèn fulls successius destinats a certificar les indicacions de registre sobre el règim econòmic de la societat conjugal, el naixement dels fills comuns i el dels adoptats conjuntament per amndós contraents, la defunció dels cònjuges i la nul·litat, el divorci o la separació del matrimoni. També s'ha de lliurar el LLibre de Família al progenitor o als progenitors d'un fill no matrimopnial i a la persona o a les persones que han adoptat un menor. S'hi ha de fer constar, si s'escau, el matrimoni que posteriorment han contret entre ells els titulars del llibre. Hom ha d' assentar en el llibre, amb valor de certificat, qualsevol fet referent a la pàtria potestat i a la defunció dels fills, donat cas que ocorregués abans de l'emancipació. Els assentaments-certificats hi han de figurar en extracte, sense transcripció de notes, i en les certificacions de naixement no s'ha d'expressar la classe de filiació. Poden rectificar-se en virtut d'un assentament certificat ulterior.

Art. 37. El Llibre de Família s'ha de lliurar als titulars o a les persones autoritzades per aquests, immediatament després de la inscripció del matrimoni en el Registre ordinari; o, si ja el tenen, en el moment d'inscriure una filiació no matrimonial o una adopció. Quan el lliurament del llibre es fa com a consequència de la inscripció d'una adopció, s'ha de cancel·lar l'assentament de naixement que figura al Llibre de Família anterior, expedit, si s'esqueia, al progenitor o als progenitors per naturalesa. S'ha d'anul·lar aquest llibre anterior si només hi figura l'assentament de naixement esmentat.

Art. 38. El lliurament del llibre, sense tenir en compte quan es fa, ha de constar sempre al marge de la inscripció de matrimoni corresponent o, si no n'hi ha, a cada una de les inscripcions de naixement. Els cònjuges o el titular o els titulars de la pàtria potestat han de tenir sempre el llibre corresponent. Si es perd o es fa malbé en poden obtenir del mateix Registre un duplicat on s'han d'estendre els certificats corresponents. En aquest duplicat s'ha de fer constar que substitueix el primitiu i s'ha de prendre nota de l'expedició en les inscripcions corresponents del Registre.

Serie C 001077

MINISTERIO DE JUSTICIA / MINISTERI DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO / DIRECCIO GENERAL DELS REGISTRES I DEL NOTARIAT

LIBRO DE FAMILIA / LLIBRE DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA / EXPEDIT

D.
per al senyor Jordi Solé

y D.ª
per a la senyora Teresa - Eulalia Calzada

(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.) / (Si només hi ha un titular, s'ha de deixar en blanc l'espai corresponent)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)
(No tenen la consideració d'exemplars editats oficialment els que no porten el segell en sec del Ministeri de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia / Model oficial aprovat per Orden del Ministeri de Justicia

EDICION 1989

EJEMPLAR GRATUITO / EXEMPLAR GRATUIT

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre) / (Llei 25/1986, de 24 de desembre)

tular o titulares del libro (1) / Titular o titulars del llibre (1)

on / senyor Jordi Solé y Tura

cido el día / scut el día 23 *de / d* mayo *de / de* 1.930

Mollet del Valles (Barcelona)
(provincia)

o de / d Pedro *y de / i d* Vicenta

ado civil (2) / at civil (2) divorciado

ña / senyora Teresa Eulalia Calzada y Isern

cida el día / scuda el día 21 *de / d* diciembre *de / de* 1.942

Artesa de Lérida (Lérida)
(provincia)

a de / a d José *y de / i d* Teresa

ado civil (2) / at civil (2) soltera

Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
Preneu aquestes dades de la inscripció de m,atrimoni o, si no n'hi ha, de la inscripció de naixement dels fills.
Y la nacionalidad, si no es la española.
Afegiu-hi la nacionalitat, si no és l'espanyola.

REGISTRO CIVIL DE / REGISTRE CIVIL D' BARCELONA TOMO / TOM 378
PAG. / PÀG. 291

PUEBLO DE / POBLE D BARCELONA
PROVINCIA DE / PROVINCIA D

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
Els titulars d'aguest llibre han contret MATRIMONI

el día / el día 24 *de / d* marzo *de / de* 1.99.

(1)

Sello y fecha: / Segell i data: 24 MAR. 1990

D.ª MARIA DEL MAR ORTEGA ARIAS

Certifica(n) y firma(n) D. / Certifica(quen i firma/en

REGISTRO CIVIL * BARCELONA * N.º 1

(1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre de Notario autorizante. Otras observaciones.
Si s'han atorgat capítols matrimonials, s'ha d'indicar la data de l'escriptura, el lloc de l'atorgament i el nom del/de la notaria/ària que els ha autoritzats. Altres observacions.

Ley del Registro Civil

En el Libro de Familia se certificará a todos los tuitamente, de los hechos y circunstancias que el Reglamento, inmediatamente de la inscripción nos.

eglamento del Registro Civil

El Libro de Familia se abre con la certificación nio no secreto y contiene sucesivas hojas destitificar las indicaciones registrales sobre el régimico de la sociedad conyugal, el nacimiento de munes y de los adoptados conjuntamente por rayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la orcio o separación del matrimonio.—También Libro de Familia al progenitor o progenitores o matrimonial y a la persona o personas que n menor. Se hará constar, en su caso, el matriposteriormente contraigan entre sí los titulares En el Libro se asentará con valor de certificación cho que afecte a la patria potestad y la defunhijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los tificaciones son en extracto, sin transcripción de los de nacimiento no se expresará la clase de eden rectificarse en virtud de ulterior asiento-

El Libro de Familia se entregará a sus titulares, s autorizadas por éstos, inmediatamente desscripción del matrimonio en el Registro ordinaque ya lo tuvieren, cuando se inscriba una filiarimonial o una adopción.—Cuando la entrega ga lugar por consecuencia de la inscripción de n, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento n el anterior Libro de Familia expedido, en su enitor o progenitores por naturaleza. Si en este r consta únicamente ese asiento de nacimiento erá anulado.

La entrega del Libro, cualquiera que sea el e tenga lugar, se hará constar siempre al marrrespondiente inscripción de matrimonio o, en ste, en cada una de las inscripciones de naci- cónyuges o el titular o titulares de la patria drán siempre el Libro correspondiente. En caso deterioro, obtendrán del mismo Registro un el que se extenderán las certificaciones oportuplicado se expresará que sustituye al primitivo xpedición se tomará nota en las inscripciones ntes del Registro.

Llei del Registre Civil

Art. 8. Al Llibre de Família s'han de certificar, amb caràcter general i de manera gratuita, els fets i les circumstàncies que determina el Reglament, inmediatament despres d'haver-los inscrit.

Reglament del Registre Civil

Art. 36. El Llibre de Família s'obre amb el certificat del matrimoni no secret i comprèn fulls successius destinats a certificar les indicacions de registre sobre el règim econòmic de la societat conjugal, el naixement dels fills comuns i el dels adoptats conjuntament per amndós contraents, la defunció dels cònjuges i la nul·litat, el divorci o la separació del matrimoni. També s'ha de lliurar el LLibre de Família al progenitor o als progenitors d'un fill no matrimopnial i a la persona o a les persones que han adoptat un menor. S'hi ha de fer constar, si s'escau, el matrimoni que posteriorment han contret entre ells els titulars del llibre. Hom ha d'assentar en el llibre, amb valor de certificat, qualsevol fet referent a la pàtria potestat i a la defunció dels fills, donat cas que ocorregués abans de l'emancipació. Els assentaments-certificats hi han de figurar en extracte, sense transcripció de notes, i en les certificacions de naixement no s'ha d'expressar la classe de filiació. Poden rectificar-se en virtut d'un assentament certificat ulterior.

Art. 37. El Llibre de Família s'ha de lliurar als titulars o a les persones autoritzades per aquests, immediatament després de la inscripció del matrimoni en el Registre ordinari; o, si ja el tenen, en el moment d'inscriure una filiació no matrimonial o una adopció. Quan el lliurament del llibre es fa com a consequència de la inscripció d'una adopció, s'ha de cancel·lar l'assentament de naixement que figura al Llibre de Família anterior, expedit, si s'esqueia, al progenitor o als progenitors per naturalesa. S'ha d'anul·lar aquest llibre anterior si només hi figura l'assentament de naixement esmentat.

Art. 38. El lliurament del llibre, sense tenir en compte quan es fa, ha de constar sempre al marge de la inscripció de matrimoni corresponent o, si no n'hi ha, a cada una de les inscripcions de naixement. Els cónjuges o el titular o els titulars de la pàtria potestat han de tenir sempre el llibre corresponent. Si es perd o es fa malbé en poden obtenir del mateix Registre un duplicat on s'han d'estendre els certificats corresponents. En aquest duplicat s'ha de fer constar que substitueix el primitiu i s'ha de prendre nota de l'expedició en les inscripcions corresponents del Registre.

Serie C 001077

MINISTERIO DE JUSTICIA / MINISTERI DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO / DIRECCIO GENERAL DELS REGISTRES I DEL NOTARIAT

LIBRO DE FAMILIA / LLIBRE DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA / EXPEDIT

D.
per al senyor Jordi Solé

y D.ª
per a la senyora Teresa - Eulalia Calzada

(Si solo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.) / (Si només hi ha un titular, s'ha de deixar en blanc l'espai corresponent)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)
(No tenen la consideració d'exemplars editats oficialment els que no porten el segell en sec del Ministeri de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia / Model oficial aprovat per Orden del Ministeri de Justicia

EDICION 1989

EJEMPLAR GRATUITO / EXEMPLAR GRATUIT

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre) / (Llei 25/1986, de 24 de desembre)

tular o titulares del libro (1) / Titular o titulars del llibre (1)

on / senyor Jordi Solé y Tura

cido el día 23 *de d* mayo *de de* 1.930
scut el día
Mollet del Valles (Barcelona)
(provincia)
o de / d Pedro *y de / i d* Vicenta
ado civil (2) / at civil (2) divorciado

ña / senyora Teresa Eulalia Calzada y Isern

cida el día 21 *de d* diciembre *de de* 1.942
scuda el día
Artesa de Lérida (Lérida)
(provincia)
a de / a d José *y de / i d* Teresa
ado civil (2) / at civil (2) soltera

Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
Preneu aquestes dades de la inscripció de m,atrimoni o, si no n'hi ha, de la inscripció de naixement dels fills.
Y la nacionalidad, si no es la española.
Afegiu-hi la nacionalitat, si no és l'espanyola.

REGISTRO CIVIL DE / REGISTRE CIVIL D BARCELONA
TOMO 379 / TOM
PAG. 291 / PAG.

PUEBLO DE / POBLE D BARCELONA
PROVINCIA DE / PROVINCIA D

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
Els titulars d'aquest llibre han contret MATRIMONI

el día 24 *de d* marzo *de de* 1.99.
el día

(1)

Sello y fecha: 24 MAR. 1990
Segell i data:

REGISTRO CIVIL * BARCELONA * N.º 1

D.ª MARIA DEL MAR ORTEGA ARIAS

Certifica(n) y firma(n) D.
Ho certifica/quen i firma/en

(1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.
Si s'han atorgat capítols matrimonials, s'ha d'indicar la data de l'escriptura, el lloc de l'atorgament i el nom del/de la notari ària que els ha autoritzats. Altres observacions.

Ley del Registro Civil

En el L[illegible]o de Familia se certificará a todos los ıtuitamente, de los hechos y circunstancias que el Reglamento, inmediatamente de la inscripción nos.

Reglamento del Registro Civil

El Libro de Familia se abre con la certificación nio no secreto y contiene sucesivas hojas desti- tificar las indicaciones registrales sobre el régi- mico de la sociedad conyugal, el nacimiento de munes y de los adoptados conjuntamente por trayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la rcio o separación del matrimonio.—También a Libro de Familia al progenitor o progenitores no matrimonial y a la persona o personas que n menor. Se hará constar, en su caso, el matri- posteriormente contraigan entre sí los titulares En el Libro se asentará con valor de certificación cho que afecte a la patria potestad y la defun- hijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los tificaciones son en extracto, sin transcripción de los de nacimiento no se expresará la clase de eden rectificarse en virtud de ulterior asiento-

El Libro de Familia se entregará a sus titulares, s autorizadas por éstos, inmediatamente des- scripción del matrimonio en el Registro ordina- que ya lo tuvieren, cuando se inscriba una filia- rimonial o una adopción.—Cuando la entrega ga lugar por consecuencia de la inscripción de n, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento n el anterior Libro de Familia expedido, en su enitor o progenitores por naturaleza. Si en este r consta únicamente ese asiento de nacimiento erá anulado.

La entrega del Libro, cualquiera que sea el e tenga lugar, se hará constar siempre al mar- rrespondiente inscripción de matrimonio o, en ste, en cada una de las inscripciones de naci- cónyuges o el titular o titulares de la patria drán siempre el Libro correspondiente. En caso deterioro, obtendrán del mismo Registro un el que se extenderán las certificaciones opor- duplicado se expresará que sustituye al primiti- xpedición se tomará nota en las inscripciones ntes del Registro.

Llei del Registre Civil

Art. 8. Al Llibre de Família s'han de certificar, amb caràcter general i de manera gratuita, els fets i les circumstàncies que determina el Reglament, inmediatament despres d'haver-los inscrit.

Reglament del Registre Civil

Art. 36. El Llibre de Família s'obre amb el certificat del matrimoni no secret i comprèn fulls successius destinats a certificar les indicacions de registre sobre el règim econòmic de la societat conjugal, el naixement dels fills comuns i el dels adoptats conjuntament per amndós contraents, la defunció dels cònjuges i la nul·litat, el divorci o la separació del matrimoni. També s'ha de lliurar el LLibre de Família al progenitor o als progenitors d'un fill no matrimopnial i a la persona o a les persones que han adoptat un menor. S'hi ha de fer constar, si s'escau, el matrimoni que posteriorment han contret entre ells els titulars del llibre. Hom ha d' assentar en el llibre, amb valor de certificat, qualsevol fet referent a la pàtria potestat i a la defunció dels fills, donat cas que ocorregués abans de l'emancipació. Els assentaments-certificats hi han de figurar en extracte, sense transcripció de notes, i en les certificacions de naixement no s'ha d'expressar la classe de filiació. Poden rectificar-se en virtut d'un assentament certificat ulterior.

Art. 37. El Llibre de Família s'ha de lliurar als titulars o a les persones autoritzades per aquests, immediatament després de la inscripció del matrimoni en el Registre ordinari; o, si ja el tenen, en el moment d'inscriure una filiació no matrimonial o una adopció. Quan el lliurament del llibre es fa com a consequència de la inscripció d'una adopció, s'ha de cancel·lar l'assentament de naixement que figura al Llibre de Família anterior, expedit, si s'esqueia, al progenitor o als progenitors per naturalesa. S'ha d'anul·lar aquest llibre anterior si només hi figura l'assentament de naixement esmentat.

Art. 38. El lliurament del llibre, sense tenir en compte quan es fa, ha de constar sempre al marge de la inscripció de matrimoni corresponent o, si no n'hi ha, a cada una de les inscripcions de naixement. Els cònjuges o el titular o els titulars de la pàtria potestat han de tenir sempre el llibre corresponent. Si es perd o es fa malbé en poden obtenir del mateix Registre un duplicat on s'han d'estendre els certificats corresponents. En aquest duplicat s'ha de fer constar que substitueix el primitiu i s'ha de prendre nota de l'expedició en les inscripcions corresponents del Registre.

Serie C 001077

MINISTERIO DE JUSTICIA / MINISTERI DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO / DIRECCIO GENERAL DELS REGISTRES I DEL NOTARIAT

LIBRO DE FAMILIA / LLIBRE DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA / EXPEDIT

D.
per al senyor Jordi Solé

y D.ª
per a la senyora Teresa-Eulalia Calzada

(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.) / (Si només hi ha un titular, s'ha de deixar en blanc l'espai corresponent)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)
(No tenen la consideració d'exemplars editats oficialment els que no porten el segell en sec del Ministeri de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia / Model oficial aprovat per Orden del Ministeri de Justicia

EDICION 1989

EJEMPLAR GRATUITO / EXEMPLAR GRATUIT

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre) / (Llei 25/1986, de 24 de desembre)

tular o titulares del libro (1) / Titular o titulars del llibre (1)

on / senyor Jordi Solé y Cura

cido el día / scut el día 23 de mayo de 1.930
(Mollet del Valles (Barcelona)
(provincia)

io de / l d Pedro y de *i d* Vicenta

ado civil (2) / at civil (2) divorciado

ña / senyora Teresa Eulalia Calzada y Isern

cida el día / scuda el día 21 de diciembre de 1.942
Artesa de Lérida (Lérida)
(provincia)

a de / a d Jozé y de *i d* Teresa

ado civil (2) / at civil (2) soltera

Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
Preneu aquestes dades de la inscripció de m,atrimoni o, si no n'hi ha, de la inscripció de naixement dels fills.
Y la nacionalidad, si no es la española.
Afegiu-hi la nacionalitat, si no és l'espanyola.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA TOMO 379
REGISTRE CIVIL D TOM
PAG. 291
PÀG.

PUEBLO DE BARCELONA
POBLE D
PROVINCIA DE
PROVINCIA D

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
Els titulars d'aguest llibre han contret MATRIMONI

el día 24 de marzo de 1.99
el día d de

(1)

Sello y fecha: 24 MAR. 1990
Segell i data: D.ª MARIA DEL MAR ORTEGA ARIAS

REGISTRO CIVIL * BARCELONA * N.º 1

Certifica(n) y firma(n) D.
Certifica/quen i firma/en

(1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre de Notario autorizante. Otras observaciones.
Si s'han atorgat capítols matrimonials, s'ha d'indicar la data de l'escriptura, el lloc de l'atorgament i el nom del/de la notari ària que els ha autoritzats. Altres observacions.

JORDI SOLE TURA: Curriculum.

Nacido en Mollet del Vallés(Barcelona) el 23 de mayo de 1930,en el seno de una familia de panaderos. Tras la escuela primaria,trabajó de panadero hasta los 21 años. Al incorporarse al servicio militar dejó la profesión familiar e inició el bachillerato,que completó durante el período de servicio. Al término del mismo ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, sufragándose los estudios con clases particulares y trabajos editoriales. Se licenció en Derecho en 1958 con el Premio Extraordinario num.1 de fin de carrera. En 1959 se incorporó como profesor adjunto a la Cátedra de Derecho Político de la citada Facultad, dirigida por el profesor Manuel Jiménez de Parga. En 1967 se doctoró en Derecho por la Universidad de Barcelona con una tesis sobre "El pensamiento político de Enric Prat de la Riba",por la que obtuvo la calificación de "Summa cum laude".

En 1956 se incorporó a la acción estudiantil contra la dictadura franquista, en el seno de la organización clandestina del P.S.U.C. A consecuencia de ello fué sancionado con pérdidas de curso y expulsiones, sufrió cinco años de exilio, fué detenido en varias ocasiones y encarcelado en 1969.

En 1974 consiguió la plaza de Profesor Adjunto de Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y en 1976 la de Profesor Agregado de Derecho Político, en la misma Facultad. En 1982 ganó el concurso para la plaza de Catedrático de Derecho Constitucional ,también en la Facultad de Derecho de Barcelona.

En 1977 fué elegido Diputado por la circunscripción de Barcelona en las primeras elecciones democráticas celebradas el 15 de junio de aquel año, formando parte de la candidatura del P.S.U.C.Tras ser reelegido en 1979, fué Diputado hasta finales de 1982.

En las Cortes Constituyentes fué elegido para formar parte de la Ponencia de siete Diputados que elaboró el proyecto de la nueva Constitución española de 1978. Por su papel en esta labor constituyente fué galardonado con la Gran Cruz de Isabel la Católica. También fué galardonado con la Orden del Mérito Constitucional, en 1988.

En 1978-79 formó parte de la ponencia que redactó el proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Alejado progresivamente de la militancia el P.S.U.C. se reintegró a sus tareas docentes en la Universidad de Barcelona, siendo elegido Decano de la Facultad de Derecho de la misma en 1985. Durante el curso 1986-87 presidió la Comisión del Consejo de Universidades para la Reforma de los estudios de Derecho y de Ciencias Políticas.

En 1988 fué elegido Diputado en el Parlament de Catalunya en la lista del Partit dels Socialistes de Catalunya,partido en el que ingresó el mismo año.También fué elegido Senador,en representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

-- == --

En octubre de 1989 fué elegido Diputado en el Congreso de los Diputados por la circunscripción de Barcelona en la lista del P.S.C. (P.S.C-P.S.O.E.). Al comenzar la legislatura fué elegido Presidente de la Comisión Constitucional, del Congreso. Asimismo, fué nombrado miembro de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en cuyo seno se ocupó especialmente de las relaciones con los países del Este, y también formó parte de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea Occidental.

Es miembro del Consejo Asesor de la "Revista de Estudios Políticos" y del Consejo Asesor de la "Revista Española de Derecho Constitucional", miembro del Consejo de Redacción de la revista "Cuadernos 90", miembro del Consejo Editorial de la Colección de Ciencia Política de la Fundación Feltrinelli de Milán, miembro del "Research Committee on Socio-Political Pluralism " de la International Political Science Association , colaborador del programa de constitucionalismo comparado internacional del "American Council of Learned Societies" y miembro del Patronato de la "Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonòmics i Locals" de Barcelona.

Ha pronunciado conferencias en numerosas universidades e instituciones de España, de diversos países europeos y muy especialmente de América Latina y ha colaborado regularmente como comentarista político en diversos periódicos y revistas españoles. Ha traducido numerosos libros de derecho, ciencia política e historia y es autor asimismo de numerosos ensayos sobre política y derecho. Entre sus publicaciones cabe destacar:

- "Catalanisme i revolució burgesa" (1967)
- "Catalanismo y revolución burguesa" (1970)
- "Ideari de Valentí Almirall" (1974)
- "Política internacional y conflictos de clase"
- "Constituciones y períodos constituyentes en España" (en colaboración con Eliseo Aja), (1977)
- "Las Cortes Generales en el sistema constitucional" (en colaboración con M.A. Aparicio (1984)
- "Nacionalidades y nacionalismos en España" (1985)
- "Autonomies, federalisme i autodeterminació" (1987).

Está casado con Teresa Eulalia Calzada. Tiene un hijo, Albert, de un matrimonio anterior.

El 12 de marzo de 1991 fue nombrado Ministro de Cultura, cargo que ocupa en la actualidad.

-- == --

JORDI SOLE TURA: Curriculum.

Nacido en Mollet del Vallés(Barcelona) el 23 de mayo de 1930,en el seno de una familia de panaderos. Tras la escuela primaria,trabajó de panadero hasta los 21 años. Al incorporarse al servicio militar dejó la profesión familiar e inició el bachillerato,que completó durante el período de servicio. Al término del mismo ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, sufragándose los estudios con clases particulares y trabajos editoriales. Se licenció en Derecho en 1958 con el Premio Extraordinario num.1 de fin de carrera. En 1959 se incorporó como profesor adjunto a la Cátedra de Derecho Político de la citada Facultad, dirigida por el profesor Manuel Jiménez de Parga. En 1967 se doctoró en Derecho por la Universidad de Barcelona con una tesis sobre "El pensamiento político de Enric Prat de la Riba",por la que obtuvo la calificación de "Summa cum laude".

En 1956 se incorporó a la acción estudiantil contra la dictadura franquista, en el seno de la organización clandestina del P.S.U.C. A consecuencia de ello fué sancionado con pérdidas de curso y expulsiones, sufrió cinco años de exilio, fué detenido en varias ocasiones y encarcelado en 1969.

En 1974 consiguió la plaza de Profesor Adjunto de Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y en 1976 la de Profesor Agregado de Derecho Político, en la misma Facultad. En 1982 ganó el concurso para la plaza de Catedrático de Derecho Constitucional ,también en la Facultad de Derecho de Barcelona.

En 1977 fué elegido Diputado por la circunscripción de Barcelona en las primeras elecciones democráticas celebradas el 15 de junio de aquel año, formando parte de la candidatura del P.S.U.C.Tras ser reelegido en 1979, fué Diputado hasta finales de 1982.

En las Cortes Constituyentes fué elegido para formar parte de la Ponencia de siete Diputados que elaboró el proyecto de la nueva Constitución española de 1978. Por su papel en esta labor constituyente fué galardonado con la Gran Cruz de Isabel la Católica. También fué galardonado con la Orden del Mérito Constitucional, en 1988.

En 1978-79 formó parte de la ponencia que redactó el proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Alejado progresivamente de la militancia el P.S.U.C. se reintegró a sus tareas docentes en la Universidad de Barcelona, siendo elegido Decano de la Facultad de Derecho de la misma en 1985. Durante el curso 1986-87 presidió la Comisión del Consejo de Universidades para la Reforma de los estudios de Derecho y de Ciencias Políticas.

En 1988 fué elegido Diputado en el Parlament de Catalunya en la lista del Partit dels Socialistes de Catalunya,partido en el que ingresó el mismo año.También fué elegido Senador,en representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

-- == --

En octubre de 1989 fué elegido Diputado en el Congreso de los Diputados por la circunscripción de Barcelona en la lista del P.S.C.(P.S.C-P.S.O.E.). Al comenzar la legislatura fué elegido Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso. Asimismo, fué nombrado miembro de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en cuyo seno se ocupó especialmente de las relaciones con los países del Este, y también formó parte de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea Occidental.

Es miembro del Consejo Asesor de la "Revista de Estudios Políticos" y del Consejo Asesor de la "Revista Española de Derecho Constitucional", miembro del Consejo de Redacción de la revista "Cuadernos 90", miembro del Consejo Editorial de la Colección de Ciencia Política de la Fundación Feltrinelli de Milán, miembro del "Research Committee on Socio-Political Pluralism " de la International Political Science Association , colaborador del programa de constitucionalismo comparado internacional del "American Council of Learned Societies" y miembro del Patronato de la "Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonòmics i Locals" de Barcelona.

Ha pronunciado conferencias en numerosas universidades e instituciones de España, de diversos países europeos y muy especialmente de América Latina y ha colaborado regularmente como comentarista político en diversos periódicos y revistas españoles. Ha traducido numerosos libros de derecho, ciencia política e historia y es autor asimismo de numerosos ensayos sobre política y derecho. Entre sus publicaciones cabe destacar:

- "Catalanisme i revolució burgesa"(1967)
- "Catalanismo y revolución burguesa" (1970)
- "Ideari de Valentí Almirall"(1974)
- "Política internacional y conflictos de clase"
- "Constituciones y períodos constituyentes en España"(en colaboración con Eliseo Aja),(1977)
- "Las Cortes Generales en el sistema constitucional"(en colaboración con M.A. Aparicio(1984)
- "Nacionalidades y nacionalismos en España"(1985)
- "Autonomies, federalisme i autodeterminació"(1987).

Está casado con Teresa Eulalia Calzada. Tiene un hijo, Albert, de un matrimonio anterior.

El 12 de marzo de 1991 fue nombrado Ministro de Cultura, cargo que ocupa en la actualidad.

-- == --

JORDI SOLE TURA: Curriculum.

Nacido en Mollet del Vallés(Barcelona) el 23 de mayo de 1930,en el seno de una familia de panaderos. Tras la escuela primaria,trabajó de panadero hasta los 21 años. Al incorporarse al servicio militar dejó la profesión familiar e inició el bachillerato,que completó durante el período de servicio. Al término del mismo ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, sufragándose los estudios con clases particulares y trabajos editoriales. Se licenció en Derecho en 1958 con el Premio Extraordinario num.1 de fin de carrera. En 1959 se incorporó como profesor adjunto a la Cátedra de Derecho Político de la citada Facultad, dirigida por el profesor Manuel Jiménez de Parga. En 1967 se doctoró en Derecho por la Universidad de Barcelona con una tesis sobre "El pensamiento político de Enric Prat de la Riba",por la que obtuvo la calificación de "Summa cum laude".

En 1956 se incorporó a la acción estudiantil contra la dictadura franquista, en el seno de la organización clandestina del P.S.U.C. A consecuencia de ello fué sancionado con pérdidas de curso y expulsiones, sufrió cinco años de exilio, fué detenido en varias ocasiones y encarcelado en 1969.

En 1974 consiguió la plaza de Profesor Adjunto de Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y en 1976 la de Profesor Agregado de Derecho Político, en la misma Facultad. En 1982 ganó el concurso para la plaza de Catedrático de Derecho Constitucional ,también en la Facultad de Derecho de Barcelona.

En 1977 fué elegido Diputado por la circunscripción de Barcelona en las primeras elecciones democráticas celebradas el 15 de junio de aquel año, formando parte de la candidatura del P.S.U.C.Tras ser reelegido en 1979, fué Diputado hasta finales de 1982.

En las Cortes Constituyentes fué elegido para formar parte de la Ponencia de siete Diputados que elaboró el proyecto de la nueva Constitución española de 1978. Por su papel en esta labor constituyente fué galardonado con la Gran Cruz de Isabel la Católica. También fué galardonado con la Orden del Mérito Constitucional, en 1988.

En 1978-79 formó parte de la ponencia que redactó el proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Alejado progresivamente de la militancia el P.S.U.C. se reintegró a sus tareas docentes en la Universidad de Barcelona, siendo elegido Decano de la Facultad de Derecho de la misma en 1985. Durante el curso 1986-87 presidió la Comisión del Consejo de Universidades para la Reforma de los estudios de Derecho y de Ciencias Políticas.

En 1988 fué elegido Diputado en el Parlament de Catalunya en la lista del Partit dels Socialistes de Catalunya,partido en el que ingresó el mismo año.También fué elegido Senador,en representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

-- == --

En octubre de 1989 fué elegido Diputado en el Congreso de los Diputados por la circunscripción de Barcelona en la lista del P.S.C.(P.S.C-P.S.O.E.). Al comenzar la legislatura fué elegido Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso. Asimismo, fué nombrado miembro de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en cuyo seno se ocupó especialmente de las relaciones con los países del Este, y también formó parte de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea Occidental.

Es miembro del Consejo Asesor de la "Revista de Estudios Políticos" y del Consejo Asesor de la "Revista Española de Derecho Constitucional", miembro del Consejo de Redacción de la revista "Cuadernos 90", miembro del Consejo Editorial de la Colección de Ciencia Política de la Fundación Feltrinelli de Milán, miembro del "Research Committee on Socio-Political Pluralism " de la International Political Science Association , colaborador del programa de constitucionalismo comparado internacional del "American Council of Learned Societies" y miembro del Patronato de la "Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonòmics i Locals" de Barcelona.

Ha pronunciado conferencias en numerosas universidades e instituciones de España, de diversos países europeos y muy especialmente de América Latina y ha colaborado regularmente como comentarista político en diversos periódicos y revistas españoles. Ha traducido numerosos libros de derecho, ciencia política e historia y es autor asimismo de numerosos ensayos sobre política y derecho. Entre sus publicaciones cabe destacar:

- "Catalanisme i revolució burgesa" (1967)
- "Catalanismo y revolución burguesa" (1970)
- "Ideari de Valentí Almirall" (1974)
- "Política internacional y conflictos de clase"
- "Constituciones y períodos constituyentes en España" (en colaboración con Eliseo Aja), (1977)
- "Las Cortes Generales en el sistema constitucional" (en colaboración con M.A. Aparicio (1984)
- "Nacionalidades y nacionalismos en España" (1985)
- "Autonomies, federalisme i autodeterminació" (1987).

Está casado con Teresa Eulalia Calzada. Tiene un hijo, Albert, de un matrimonio anterior.

El 12 de marzo de 1991 fue nombrado Ministro de Cultura, cargo que ocupa en la actualidad.

-- == --

JORDI SOLE TURA: Curriculum.

Nacido en Mollet del Vallés(Barcelona) el 23 de mayo de 1930,en el seno de una familia de panaderos. Tras la escuela primaria,trabajó de panadero hasta los 21 años. Al incorporarse al servicio militar dejó la profesión familiar e inició el bachillerato,que completó durante el período de servicio. Al término del mismo ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, sufragándose los estudios con clases particulares y trabajos editoriales. Se licenció en Derecho en 1958 con el Premio Extraordinario num.1 de fin de carrera. En 1959 se incorporó como profesor adjunto a la Cátedra de Derecho Político de la citada Facultad, dirigida por el profesor Manuel Jiménez de Parga. En 1967 se doctoró en Derecho por la Universidad de Barcelona con una tesis sobre "El pensamiento político de Enric Prat de la Riba",por la que obtuvo la calificación de "Summa cum laude".

En 1956 se incorporó a la acción estudiantil contra la dictadura franquista, en el seno de la organización clandestina del P.S.U.C. A consecuencia de ello fué sancionado con pérdidas de curso y expulsiones, sufrió cinco años de exilio, fué detenido en varias ocasiones y encarcelado en 1969.

En 1974 consiguió la plaza de Profesor Adjunto de Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y en 1976 la de Profesor Agregado de Derecho Político, en la misma Facultad. En 1982 ganó el concurso para la plaza de Catedrático de Derecho Constitucional ,también en la Facultad de Derecho de Barcelona.

En 1977 fué elegido Diputado por la circunscripción de Barcelona en las primeras elecciones democráticas celebradas el 15 de junio de aquel año, formando parte de la candidatura del P.S.U.C.Tras ser reelegido en 1979, fué Diputado hasta finales de 1982.

En las Cortes Constituyentes fué elegido para formar parte de la Ponencia de siete Diputados que elaboró el proyecto de la nueva Constitución española de 1978. Por su papel en esta labor constituyente fué galardonado con la Gran Cruz de Isabel la Católica. También fué galardonado con la Orden del Mérito Constitucional, en 1988.

En 1978-79 formó parte de la ponencia que redactó el proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Alejado progresivamente de la militancia el P.S.U.C. se reintegró a sus tareas docentes en la Universidad de Barcelona, siendo elegido Decano de la Facultad de Derecho de la misma en 1985. Durante el curso 1986-87 presidió la Comisión del Consejo de Universidades para la Reforma de los estudios de Derecho y de Ciencias Políticas.

En 1988 fué elegido Diputado en el Parlament de Catalunya en la lista del Partit dels Socialistes de Catalunya,partido en el que ingresó el mismo año.También fué elegido Senador,en representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

-- == --

En octubre de 1989 fué elegido Diputado en el Congreso de los Diputados por la circunscripción de Barcelona en la lista del P.S.C.(P.S.C-P.S.O.E.). Al comenzar la legislatura fué elegido Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso. Asimismo, fué nombrado miembro de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en cuyo seno se ocupó especialmente de las relaciones con los países del Este, y también formó parte de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea Occidental.

Es miembro del Consejo Asesor de la "Revista de Estudios Políticos" y del Consejo Asesor de la "Revista Española de Derecho Constitucional", miembro del Consejo de Redacción de la revista "Cuadernos 90", miembro del Consejo Editorial de la Colección de Ciencia Política de la Fundación Feltrinelli de Milán, miembro del "Research Committee on Socio-Political Pluralism " de la International Political Science Association , colaborador del programa de constitucionalismo comparado internacional del "American Council of Learned Societies" y miembro del Patronato de la "Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonòmics i Locals" de Barcelona.

Ha pronunciado conferencias en numerosas universidades e instituciones de España, de diversos países europeos y muy especialmente de América Latina y ha colaborado regularmente como comentarista político en diversos periódicos y revistas españoles. Ha traducido numerosos libros de derecho, ciencia política e historia y es autor asimismo de numerosos ensayos sobre política y derecho. Entre sus publicaciones cabe destacar:

- "Catalanisme i revolució burgesa" (1967)
- "Catalanismo y revolución burguesa" (1970)
- "Ideari de Valentí Almirall" (1974)
- "Política internacional y conflictos de clase"
- "Constituciones y períodos constituyentes en España" (en colaboración con Eliseo Aja), (1977)
- "Las Cortes Generales en el sistema constitucional" (en colaboración con M.A. Aparicio (1984)
- "Nacionalidades y nacionalismos en España" (1985)
- "Autonomies, federalisme i autodeterminació" (1987).

Está casado con Teresa Eulalia Calzada. Tiene un hijo, Albert, de un matrimonio anterior.

El 12 de marzo de 1991 fue nombrado Ministro de Cultura, cargo que ocupa en la actualidad.

-- == --

JORDI SOLE TURA: Curriculum.

Nacido en Mollet del Vallés(Barcelona) el 23 de mayo de 1930,en el seno de una familia de panaderos. Tras la escuela primaria,trabajó de panadero hasta los 21 años. Al incorporarse al servicio militar dejó la profesión familiar e inició el bachillerato,que completó durante el período de servicio. Al término del mismo ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, sufragándose los estudios con clases particulares y trabajos editoriales. Se licenció en Derecho en 1958 con el Premio Extraordinario num.1 de fin de carrera. En 1959 se incorporó como profesor adjunto a la Cátedra de Derecho Político de la citada Facultad, dirigida por el profesor Manuel Jiménez de Parga. En 1967 se doctoró en Derecho por la Universidad de Barcelona con una tesis sobre "El pensamiento político de Enric Prat de la Riba",por la que obtuvo la calificación de "Summa cum laude".

En 1956 se incorporó a la acción estudiantil contra la dictadura franquista, en el seno de la organización clandestina del P.S.U.C. A consecuencia de ello fué sancionado con pérdidas de curso y expulsiones, sufrió cinco años de exilio, fué detenido en varias ocasiones y encarcelado en 1969.

En 1974 consiguió la plaza de Profesor Adjunto de Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y en 1976 la de Profesor Agregado de Derecho Político, en la misma Facultad. En 1982 ganó el concurso para la plaza de Catedrático de Derecho Constitucional ,también en la Facultad de Derecho de Barcelona.

En 1977 fué elegido Diputado por la circunscripción de Barcelona en las primeras elecciones democráticas celebradas el 15 de junio de aquel año, formando parte de la candidatura del P.S.U.C.Tras ser reelegido en 1979, fué Diputado hasta finales de 1982.

En las Cortes Constituyentes fué elegido para formar parte de la Ponencia de siete Diputados que elaboró el proyecto de la nueva Constitución española de 1978. Por su papel en esta labor constituyente fué galardonado con la Gran Cruz de Isabel la Católica. También fué galardonado con la Orden del Mérito Constitucional, en 1988.

En 1978-79 formó parte de la ponencia que redactó el proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Alejado progresivamente de la militancia el P.S.U.C. se reintegró a sus tareas docentes en la Universidad de Barcelona, siendo elegido Decano de la Facultad de Derecho de la misma en 1985. Durante el curso 1986-87 presidió la Comisión del Consejo de Universidades para la Reforma de los estudios de Derecho y de Ciencias Políticas.

En 1988 fué elegido Diputado en el Parlament de Catalunya en la lista del Partit dels Socialistes de Catalunya,partido en el que ingresó el mismo año.También fué elegido Senador,en representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

-- == --

En octubre de 1989 fué elegido Diputado en el Congreso de los Diputados por la circunscripción de Barcelona en la lista del P.S.C.(P.S.C-P.S.O.E.). Al comenzar la legislatura fué elegido Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso. Asimismo, fué nombrado miembro de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en cuyo seno se ocupó especialmente de las relaciones con los países del Este, y también formó parte de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea Occidental.

Es miembro del Consejo Asesor de la "Revista de Estudios Políticos" y del Consejo Asesor de la "Revista Española de Derecho Constitucional", miembro del Consejo de Redacción de la revista "Cuadernos 90", miembro del Consejo Editorial de la Colección de Ciencia Política de la Fundación Feltrinelli de Milán, miembro del "Research Committee on Socio-Political Pluralism " de la International Political Science Association , colaborador del programa de constitucionalismo comparado internacional del "American Council of Learned Societies" y miembro del Patronato de la "Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonòmics i Locals" de Barcelona.

Ha pronunciado conferencias en numerosas universidades e instituciones de España, de diversos países europeos y muy especialmente de América Latina y ha colaborado regularmente como comentarista político en diversos periódicos y revistas españoles. Ha traducido numerosos libros de derecho, ciencia política e historia y es autor asimismo de numerosos ensayos sobre política y derecho. Entre sus publicaciones cabe destacar:

- "Catalanisme i revolució burgesa"(1967)
- "Catalanismo y revolución burguesa" (1970)
- "Ideari de Valentí Almirall"(1974)
- "Política internacional y conflictos de clase"
- "Constituciones y períodos constituyentes en España"(en colaboración con Eliseo Aja),(1977)
- "Las Cortes Generales en el sistema constitucional"(en colaboración con M.A. Aparicio(1984)
- "Nacionalidades y nacionalismos en España"(1985)
- "Autonomies, federalisme i autodeterminació"(1987).

Está casado con Teresa Eulalia Calzada. Tiene un hijo, Albert, de un matrimonio anterior.

El 12 de marzo de 1991 fue nombrado Ministro de Cultura, cargo que ocupa en la actualidad.

-- == --

JORDI SOLE TURA: Curriculum.

Nacido en Mollet del Vallés(Barcelona) el 23 de mayo de 1930,en el seno de una familia de panaderos. Tras la escuela primaria,trabajó de panadero hasta los 21 años. Al incorporarse al servicio militar dejó la profesión familiar e inició el bachillerato,que completó durante el período de servicio. Al término del mismo ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, sufragándose los estudios con clases particulares y trabajos editoriales. Se licenció en Derecho en 1958 con el Premio Extraordinario num.1 de fin de carrera. En 1959 se incorporó como profesor adjunto a la Cátedra de Derecho Político de la citada Facultad, dirigida por el profesor Manuel Jiménez de Parga. En 1967 se doctoró en Derecho por la Universidad de Barcelona con una tesis sobre "El pensamiento político de Enric Prat de la Riba",por la que obtuvo la calificación de "Summa cum laude".

En 1956 se incorporó a la acción estudiantil contra la dictadura franquista, en el seno de la organización clandestina del P.S.U.C. A consecuencia de ello fué sancionado con pérdidas de curso y expulsiones, sufrió cinco años de exilio, fué detenido en varias ocasiones y encarcelado en 1969.

En 1974 consiguió la plaza de Profesor Adjunto de Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y en 1976 la de Profesor Agregado de Derecho Político, en la misma Facultad. En 1982 ganó el concurso para la plaza de Catedrático de Derecho Constitucional ,también en la Facultad de Derecho de Barcelona.

En 1977 fué elegido Diputado por la circunscripción de Barcelona en las primeras elecciones democráticas celebradas el 15 de junio de aquel año, formando parte de la candidatura del P.S.U.C.Tras ser reelegido en 1979, fué Diputado hasta finales de 1982.

En las Cortes Constituyentes fué elegido para formar parte de la Ponencia de siete Diputados que elaboró el proyecto de la nueva Constitución española de 1978. Por su papel en esta labor constituyente fué galardonado con la Gran Cruz de Isabel la Católica. También fué galardonado con la Orden del Mérito Constitucional, en 1988.

En 1978-79 formó parte de la ponencia que redactó el proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Alejado progresivamente de la militancia el P.S.U.C. se reintegró a sus tareas docentes en la Universidad de Barcelona, siendo elegido Decano de la Facultad de Derecho de la misma en 1985. Durante el curso 1986-87 presidió la Comisión del Consejo de Universidades para la Reforma de los estudios de Derecho y de Ciencias Políticas.

En 1988 fué elegido Diputado en el Parlament de Catalunya en la lista del Partit dels Socialistes de Catalunya,partido en el que ingresó el mismo año.También fué elegido Senador,en representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

-- == --

En octubre de 1989 fué elegido Diputado en el Congreso de los Diputados por la circunscripción de Barcelona en la lista del P.S.C.(P.S.C-P.S.O.E.). Al comenzar la legislatura fué elegido Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso. Asimismo, fué nombrado miembro de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en cuyo seno se ocupó especialmente de las relaciones con los países del Este, y también formó parte de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea Occidental.

Es miembro del Consejo Asesor de la "Revista de Estudios Políticos" y del Consejo Asesor de la "Revista Española de Derecho Constitucional", miembro del Consejo de Redacción de la revista "Cuadernos 90", miembro del Consejo Editorial de la Colección de Ciencia Política de la Fundación Feltrinelli de Milán, miembro del "Research Committee on Socio-Political Pluralism " de la International Political Science Association , colaborador del programa de constitucionalismo comparado internacional del "American Council of Learned Societies" y miembro del Patronato de la "Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonòmics i Locals" de Barcelona.

Ha pronunciado conferencias en numerosas universidades e instituciones de España, de diversos países europeos y muy especialmente de América Latina y ha colaborado regularmente como comentarista político en diversos periódicos y revistas españoles. Ha traducido numerosos libros de derecho, ciencia política e historia y es autor asimismo de numerosos ensayos sobre política y derecho. Entre sus publicaciones cabe destacar:

- "Catalanisme i revolució burgesa"(1967)
- "Catalanismo y revolución burguesa" (1970)
- "Ideari de Valentí Almirall"(1974)
- "Política internacional y conflictos de clase"
- "Constituciones y períodos constituyentes en España"(en colaboración con Eliseo Aja),(1977)
- "Las Cortes Generales en el sistema constitucional"(en colaboración con M.A. Aparicio(1984)
- "Nacionalidades y nacionalismos en España"(1985)
- "Autonomies, federalisme i autodeterminació"(1987).

Está casado con Teresa Eulalia Calzada. Tiene un hijo, Albert, de un matrimonio anterior.

El 12 de marzo de 1991 fue nombrado Ministro de Cultura, cargo que ocupa en la actualidad.

-- == --

JORDI SOLE TURA: Curriculum.

Nacido en Mollet del Vallés(Barcelona) el 23 de mayo de 1930,en el seno de una familia de panaderos. Tras la escuela primaria,trabajó de panadero hasta los 21 años. Al incorporarse al servicio militar dejó la profesión familiar e inició el bachillerato,que completó durante el período de servicio. Al término del mismo ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, sufragándose los estudios con clases particulares y trabajos editoriales. Se licenció en Derecho en 1958 con el Premio Extraordinario num.1 de fin de carrera. En 1959 se incorporó como profesor adjunto a la Cátedra de Derecho Político de la citada Facultad, dirigida por el profesor Manuel Jiménez de Parga. En 1967 se doctoró en Derecho por la Universidad de Barcelona con una tesis sobre "El pensamiento político de Enric Prat de la Riba",por la que obtuvo la calificación de "Summa cum laude".

En 1956 se incorporó a la acción estudiantil contra la dictadura franquista, en el seno de la organización clandestina del P.S.U.C. A consecuencia de ello fué sancionado con pérdidas de curso y expulsiones, sufrió cinco años de exilio, fué detenido en varias ocasiones y encarcelado en 1969.

En 1974 consiguió la plaza de Profesor Adjunto de Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y en 1976 la de Profesor Agregado de Derecho Político, en la misma Facultad. En 1982 ganó el concurso para la plaza de Catedrático de Derecho Constitucional ,también en la Facultad de Derecho de Barcelona.

En 1977 fué elegido Diputado por la circunscripción de Barcelona en las primeras elecciones democráticas celebradas el 15 de junio de aquel año, formando parte de la candidatura del P.S.U.C.Tras ser reelegido en 1979, fué Diputado hasta finales de 1982.

En las Cortes Constituyentes fué elegido para formar parte de la Ponencia de siete Diputados que elaboró el proyecto de la nueva Constitución española de 1978. Por su papel en esta labor constituyente fué galardonado con la Gran Cruz de Isabel la Católica. También fué galardonado con la Orden del Mérito Constitucional, en 1988.

En 1978-79 formó parte de la ponencia que redactó el proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Alejado progresivamente de la militancia el P.S.U.C. se reintegró a sus tareas docentes en la Universidad de Barcelona, siendo elegido Decano de la Facultad de Derecho de la misma en 1985. Durante el curso 1986-87 presidió la Comisión del Consejo de Universidades para la Reforma de los estudios de Derecho y de Ciencias Políticas.

En 1988 fué elegido Diputado en el Parlament de Catalunya en la lista del Partit dels Socialistes de Catalunya,partido en el que ingresó el mismo año.También fué elegido Senador,en representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

-- == --

En octubre de 1989 fué elegido Diputado en el Congreso de los Diputados por la circunscripción de Barcelona en la lista del P.S.C.(P.S.C-P.S.O.E.). Al comenzar la legislatura fué elegido Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso. Asimismo, fué nombrado miembro de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en cuyo seno se ocupó especialmente de las relaciones con los países del Este, y también formó parte de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea Occidental.

Es miembro del Consejo Asesor de la "Revista de Estudios Políticos" y del Consejo Asesor de la "Revista Española de Derecho Constitucional", miembro del Consejo de Redacción de la revista "Cuadernos 90", miembro del Consejo Editorial de la Colección de Ciencia Política de la Fundación Feltrinelli de Milán, miembro del "Research Committee on Socio-Political Pluralism " de la International Political Science Association , colaborador del programa de constitucionalismo comparado internacional del "American Council of Learned Societies" y miembro del Patronato de la "Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonòmics i Locals" de Barcelona.

Ha pronunciado conferencias en numerosas universidades e instituciones de España, de diversos países europeos y muy especialmente de América Latina y ha colaborado regularmente como comentarista político en diversos periódicos y revistas españoles. Ha traducido numerosos libros de derecho, ciencia política e historia y es autor asimismo de numerosos ensayos sobre política y derecho. Entre sus publicaciones cabe destacar:

- "Catalanisme i revolució burgesa" (1967)
- "Catalanismo y revolución burguesa" (1970)
- "Ideari de Valentí Almirall" (1974)
- "Política internacional y conflictos de clase"
- "Constituciones y períodos constituyentes en España" (en colaboración con Eliseo Aja), (1977)
- "Las Cortes Generales en el sistema constitucional" (en colaboración con M.A. Aparicio (1984)
- "Nacionalidades y nacionalismos en España" (1985)
- "Autonomies, federalisme i autodeterminació" (1987).

Está casado con Teresa Eulalia Calzada. Tiene un hijo, Albert, de un matrimonio anterior.

El 12 de marzo de 1991 fue nombrado Ministro de Cultura, cargo que ocupa en la actualidad.

-- == --